

**RESOLUCIÓN**  
**UNA-R-RESO-035-2024**

**UNIVERSIDAD NACIONAL, RECTORÍA, AL SER LAS NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DOS MIL VEINTICUATRO, RESUELVE ESTABLECER MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO QUE SE ESTARÁN APLICANDO EN EL PERÍODO PRESUPUESTARIO 2024, EN PROCURA DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

**RESULTANDO:**

1. El informe [DFOE-SOC-IF-00011-2020](#) del 25 de noviembre de 2020, Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad Nacional (UNA), emitido por la Contraloría General de la República (CGR), el cual solicitó, en la disposición 4.7, *“Definir e implementar, un mecanismo de control que regule la implementación, el seguimiento y la valoración de las acciones para el uso racional del gasto que ejecute la UNA...”*
2. En atención a la disposición 4.7 indicada en el punto anterior, la Vicerrectoría de Administración publicó, en junio de 2022, el “Manual de procedimientos para la elaboración de informes sobre resultados de ejecución presupuestaria y seguimiento de medidas de contención del gasto” ([UNA-VADM-MAPR-008-2022](#)), con el propósito de:  
  
*“...establecer las principales actividades que desarrollan las personas funcionarias de la Universidad Nacional, específicamente el Programa de Gestión Financiera, la Vicerrectoría de Administración, la Rectoría y el Consejo Universitario, en relación con el proceso de elaboración de informes sobre resultados de ejecución presupuestaria y seguimiento de medidas de contención del gasto, para una eficiente ejecución presupuestaria, y a la vez, la reorientación de los recursos que quedan ociosos para atender otras necesidades institucionales.”*
3. Para atender la disposición 4.7 y lo establecido en [UNA-VADM-MAPR-008-2022](#), se avaló mediante oficio [UNA-R-OFIC-1797-2023](#) del 11 de setiembre de 2023, una serie de medidas de contención y uso racional del gasto para el período de enero a diciembre 2024. Estas medidas fueron aprobadas por el Consejo Universitario en acuerdo [UNA-SCU-ACUE-304-2023](#).
4. Mediante acuerdo [UNA-SCU-ACUE-304-2023](#) del 28 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario aprobó el presupuesto ordinario 2024 y solicitó a la Rectoría lo siguiente:

*VIII. CONTINÚE CON EL PROCESO DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, SOBRE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL GASTO Y SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN LO QUE CORRESPONDA*

5. La Constitución Política de la República de Costa Rica, el Código de Trabajo, la Ley General de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, el Título IV (Regla Fiscal) de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635, el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional y el Reglamento de la Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías. UNA GACETA N.º 18-2020 ALCANCE 01 al 4 de diciembre de 2020, UNA-SCU-ACUE-291-2020.

**CONSIDERANDO:**

1. El principio de “Transparencia” establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional que a la letra dice: *“La Universidad Nacional, mediante la rendición de cuentas, garantiza a la sociedad que cumple con su misión, usa eficientemente los recursos a ella asignados y realiza una gestión responsable de estos”*
2. El principio de “Probidad” establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional que señala: *“Es deber de todo universitario actuar con honestidad y rectitud en el ejercicio de los derechos y deberes que la institución le otorga, así como la debida administración y tutela de los recursos públicos bajo su responsabilidad”.*
3. Que la Vicerrectoría de Administración remitió a la Rectoría, mediante oficio [UNA-VADM-OFIC-1785-2023](#) del 08 de setiembre de 2023, una propuesta de medidas de contención del gasto para ser valoradas e incluidas en el presupuesto ordinario 2024, mismas que fueron analizadas en el seno del Consejo de Rectoría y avaladas mediante oficio [UNA-R-OFIC-1797-2023](#) del 11 de setiembre de 2023.
4. El Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) acordado en Comisión de Enlace para el año 2024 es de 576.087 millones de colones, que representa un crecimiento de un 2,0% con respecto a lo acordado para el FEES 2023. En el caso de la Universidad Nacional, le corresponde para este año ₡120.772 millones, de los cuales ₡2.474 millones se recibirán como transferencia de capital, lo cual significa que no todo el FEES puede destinarse a gastos de operación.
5. La administración activa se encuentra obligada a implementar acciones que permitan asegurar la sostenibilidad financiera, cumplir con los límites que establece la regla fiscal y del fin público encomendado a la institución.

**POR LO TANTO, SE RESUELVE:**

**A. APLICAR LAS SIGUIENTES ACCIONES EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL:**

**1. RESTRICCIÓN PARA EL PAGO POR TIEMPO EXTRAORDINARIO.**

- 1.1 Su uso deberá ser limitado a situaciones de emergencia, de excepción y temporales.
- 1.2 Para la ejecución de horas extra, debe solicitarse, con al menos ocho días hábiles de antelación, el respectivo aval a la Vicerrectoría de Administración (mediante oficio por medio de AGDe). La solicitud deberá contener la debida justificación y enmarcarse en lo establecido en las instrucciones emitidas y comunicadas por la Vicerrectoría de Administración.
- 1.3 Se recuerda que el artículo 140 del Código de Trabajo establece como límite máximo doce horas diarias de trabajo remunerado, sumadas la jornada ordinaria y la extraordinaria, salvo en casos de siniestro o riesgo inminente en las condiciones indicadas en la norma, donde no puedan sustituirse los trabajadores o suspenderse las labores. Por lo anterior, la Vicerrectoría de Administración no atenderá solicitudes de horas extras para giras que vayan a exceder las 12 horas diarias de trabajo, incluida la jornada ordinaria, y el sobresueldo en el caso de oficiales de seguridad y choferes. Cuando en el transcurso de una gira ocurran situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; en las que se superen las 12 horas diarias de trabajo, la persona responsable de la gira deberá aportar la justificación por el exceso de horas trabajadas por encima de ese máximo.

**2. RESTRICCIÓN PARA EL PAGO DE SOBRESUELDOS.**

- 2.1 Se mantiene la suspensión de la recepción y aprobación de sobresueldos, a cargo del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría, de conformidad con lo regulado en el Reglamento de sobresueldos y normativa interna. Esta disposición aplicará únicamente para los sobresueldos financiados con fondos provenientes del FEES (UNA 001) y la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (anterior Ley 7386 Rentas Propias).

**3. REVISIÓN ESTRICTA DE NUEVAS ASIGNACIONES POR REPOSICIÓN DE PLAZAS EN CASO DE JUBILACIÓN, DEFUNCIÓN, DESPIDO O RENUNCIA.**

- 3.1 Se mantiene la instrucción [UNA-R-CINS-013-2019](#) del 3 de octubre de 2019, para la reposición de plazas liberadas por jubilación, defunción, renuncia, despido o traslados en propiedad, tanto para el sector administrativo como para el sector académico, de tal forma que las plazas **no se repondrán de forma automática**. Corresponde a la Vicerrectoría de Administración analizar la reposición de las

plazas administrativas, y a Rectoría Adjunta la reposición de las plazas académicas.

- 3.2 Considerar, para el caso de las plazas administrativas, el “Procedimiento para la reposición de la plaza administrativa propietaria liberada por pensión, defunción, renuncia, despido, traslado en propiedad o ascensos en propiedad” [UNA-PDRH-PROC-003-2022](#).

#### **4. RESTRICCIÓN PARA AUTORIZAR SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL POR VACACIONES.**

- 4.1 Se mantiene lo comunicado por la Vicerrectoría de Administración mediante circular [UNA-VADM-CIRC-003-2021](#) del 3 de febrero de 2021, en relación con la restricción para autorizar sustitución de personal por vacaciones. Se recuerda al personal universitario la obligación de no acumular vacaciones por más de un periodo, acogerse al disfrute de estas y, a quién ocupe el cargo de dirección, el deber de realizar la programación anual de vacaciones de las personas trabajadoras a su cargo.

#### **5. SUSPENSIÓN DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ESTUDIOS PARA CARGOS ADMINISTRATIVOS.**

- 5.1 Se mantiene la suspensión de la recepción de solicitudes de estudios relacionados con los siguientes casos:

- a) *Reasignaciones, reclasificaciones y revaloraciones individuales o parciales, de oficio o a solicitud del funcionario y el superior jerárquico.*
- b) *Revisiones de cargos producto de reestructuraciones o reorganizaciones.*
- c) *Revisiones integrales de cargos.*
- d) *Revisiones de cargas de trabajo cuando de este tipo de análisis pueda resultar la asignación de nuevas plazas o una eventual reasignación de puestos que impliquen un aumento del presupuesto institucional, y se autoricen únicamente, cuando refiera a resolver criterios técnicos relacionados con la reposición de plazas administrativas a vacante según el artículo convencional 199 o de conversión de plazo fijo a permanente en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de las directrices presupuestarias institucionales, en caso de necesidad institucional y sostenibilidad financiera.*

- 5.2 Se mantiene la instrucción al Programa Desarrollo de Recursos Humanos y a la Vicerrectoría de Administración para que den continuidad a los siguientes estudios relacionados con reasignaciones, reclasificaciones, revaloraciones, revisiones de cargos y de cargas de trabajo, que están pendientes de resolver:

- *Estudio de reorganización parcial de la Unidad de Admisión al Departamento de Registro. UNA-SCU-ACUE-077-2021.*
- *Estructura ocupacional del Programa de Publicaciones e Impresiones y de la Editorial de la Universidad Nacional. UNA-APEUNA-OFIC-289-2016.*
- *Estudio de cargas de trabajo del equipo de apoyo administrativo, macroproceso servicios secretariales y servicios administrativos del Instituto Internacional en Conservación y Manejo de Vida Silvestre (ICOMVIS). UNA-AOTCVC-ICRT-22-2020.*
- *Estudio parcial del cargo gestión operativa en servicios de apoyo a la academia ubicados en la Finca Santa Lucía. UNA-AOTCVC-ICRT-42-2020.*
- *Estudio Ocupacional Programa de Servicios Generales. UNA-AOTCVC-ICRT-113-2020.*
- *Estudio Ocupacional de las Oficinas de Transferencia del Conocimiento y Vinculación Externa (OTVE) y Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. UNA-AOTCVC-ICRT-119-2020.*
- *Estudio Ocupacional del Programa para el Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura (PRODEMI).*
- *Estudio sobre el pago de recargo del Presidente de la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual.*
- *Estudio de cargas de trabajo de la Defensoría Adjunta y del Defensor Estudiantil.*
- *Estudio de cargas de trabajo del personal administrativo TEUNA y solicitud de aumento de jornada para el vicepresidente.*
- *Estudio individual del cargo informático de la Comisión de Carrera Académica.*
- *Estudio de valoración de puestos y cargas de trabajo del Área de pagos y otras del Programa Desarrollo de Recursos Humanos, que fue suspendido mediante UNA-VADM-RESO-051-2020.*
- *Estudio de valoración de cargos y funciones en la Proveeduría Institucional (UNA-AOTCVC-OFIC-101-2021)*
- *Estudio ocupacional del cargo en el puesto de Coordinador de Sección de Medios Audiovisuales en la Biblioteca Joaquín García Monge (UNA-AOTCVC-OFIC-032-2021)*
- *Estudio ocupacional del cargo Técnico General en Desarrollo Tecnológico en la Sección de Documentación y Archivo (UNA-AOTCVC-AIRH-04-2018)*
- *Estudio ocupacional del cargo Técnico Auxiliar en Servicios Secretariales en la Secretaría del Consejo Universitario (UNA-AOTCVC-INCT02-2018)*
- *Estudio de puesto de Profesional Asistencial en Desarrollo Tecnológico-CGI del Centro de Gestión Informática (UNA-AOTCVC-OFIC-128-2019)*

## **6. PRIORIZACIÓN DE LAS JORNADAS ACADÉMICAS PARA ATENDER CURSOS DE PRE-GRADO Y GRADO.**

- 6.1 Instruir a las unidades académicas para que prioricen el uso de las jornadas disponibles en actividades de docencia, de manera que se garantice la atención de todos los cursos ofertados, en grado y pregrado, durante el año.
- 6.2 Hacer un llamado a los Consejos de unidad académica para que, en caso de requerir la contratación de profesionales jubilados, se priorice su asignación de carga en labores docentes (al menos una parte de su jornada).

## **7. MONITOREO MEDIANTE GPS DE LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA UNA**

7.1 Con el objetivo de generar información que permita mejorar la planificación de las giras y trayectos de estas, ser más efectivos con el mantenimiento de los vehículos, optimizar el uso y disposición de vehículos en toda la institución, establecer criterios para la adquisición de vehículos, reducir el consumo de combustibles y viáticos, entre otros.

## **8. RESTRICCIÓN PARA LA COMPRA DE VEHÍCULOS EN 2024.**

8.1 En el ejercicio presupuestario 2024 se mantiene la restricción para la adquisición de nuevos vehículos.

8.2 El Programa de Servicios Generales deberá presentar a la Rectoría una propuesta de **Plan de Renovación de la Flotilla Vehicular**, que incluya criterios de priorización y costos estimados por unidad (vehículo), a más tardar a finales de febrero de 2024.

## **9. VELAR POR EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS**

9.1 Todas las unidades ejecutoras de la UNA deben establecer acciones que permitan hacer un uso racional de los recursos: ahorro en consumo eléctrico, agua, papel, tinta, entre otros.

**B. ESTA RESOLUCIÓN DEROGA LA RESOLUCIÓN [UNA-R-RESO-248-2022](#)**

**C. TODAS LAS MEDIDAS INDICADAS SE APLICAN DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER PRORROGADAS SEGÚN INTERÉS INSTITUCIONAL, Y RIGEN A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**D. COMUNÍQUESE, AL CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSACA, CONSEJO DE RECTORÍA, VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA, PROGRAMA DE SERVICIOS GENERALES, ASESORÍA JURÍDICA, PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL, SITUN, FEUNA Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

**MEd. Francisco González Alvarado**  
**Rector**

*Lmmm*